"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

58

ORDENANZA Nº 015-2022-CM/MDRLL

Rinconada Llicuar, 27 de junio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADA LLICUAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA-PIURA.

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de junio del año 2022, sobre el proyecto de ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Rinconada Llicuar y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo II del Título Preliminar, señala que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los actos de su competencia. Asimismo, el numeral 8) del Artículo 9° de dicha Ley establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas.

Que, la Ley Nº 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano.

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 18 de mayo del 2018, se aprobaron los Lineamientos de Organización del Estado, norma que reemplaza a los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, aprobados con Decreto Supremo Nº 043-2006-PCM, con la finalidad que las entidades públicas, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera para responder a las necesidades en beneficio de la ciudadanía, establece en el Artículo 45º numeral 45.3 "Las Entidades que no forman

Escaneado con CamScanner

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

ORDENANZA Nº 015-2022-CM/MDRLL

parte del poder ejecutivo, aprueban su ROF íntegramente de la siguiente manera (……) c) Las Municípalidades y sus Organismos Públicos Locales , por Ordenanza

Municipal". Así mismo en su Artículo 46 establece los casos por la cual se crea la necesidad de aprobar el ROF, siendo uno de ellos por modificación de la estructura orgánica, modificación parcial o por creación o fusión de una entidad ;

Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública Nº 005-2020-PCM-SGP, de fecha 14 de septiembre del 2020, se aprueban los Lineamientos Nº 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Manual de Operaciones – MOP;

Que, la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, numeral 2 del artículo 9º, prescribe que dentro de la autonomía administrativa se encuentra la facultad de organizarse internamente, precisando además en el literal d) del artículo 4º que es competencia exclusiva de los gobiernos locales, aprobar su organización interna;

Que, los numerales 3) y 8) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización y funcionamiento del gobierno local, así como aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; por su parte el artículo 40º de la misma norma, señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa;

Que, mediante Informe Nº 221-2022-MDRLL/SGPyP de fecha 18 de junio del año 2022, el responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita la aprobación de los instrumentos de gestión como es el Reglamento de Organización y Funciones (ROF); la misma que cuenta con la opinión legal mediante informe Nº022-2022-EECJ-ALE/MDRLL, de fecha 18 de junio del año 2022, emitido por la Asesoría Jurídica Externa;

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades - ley Nº 27972, contando con el voto por unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de fecha 21 de junio del año 2022, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se ha dado la siguiente:

Escaneado con CamScanner

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

JG

ORDENANZA Nº 015-2022-CM/MDRLL

ORDENANZA QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF, LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADA LLICUAR

Artículo Primero. - APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Rinconada Llicuar, el mismo que consta de cuatro (04) títulos, once (11) capítulos, 195 artículos, seis (06) disposiciones complementarias, transitorias y finales; la Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Distrital de Rinconada Llicuar, que como Anexos forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo. - DEROGAR, la Ordenanza Nº 001-2016-CM/MDRLL, del 4 de Enero 2016, así como toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

Artículo Tercero. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, adopte las acciones necesarias para la adecuación de los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad distrital de Rinconada Llicuar, a la nueva Estructura Orgánica aprobada con la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL RINCONADA LLICUAR
PROVINCIA DE SECHURA
C.P.C. Walter Martínez Vite
ALCALDE

Escaneado con CamScanner